

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 183/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Hugo - Gustavo FUNES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 261 capítulo 5 punto 5.3 inciso a) al cursar la asignatura de 2do. año Integración Cultural II, sin tener previamente aprobadas tres materias de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 183/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro.183/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y ratificar la inscripción efectua

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

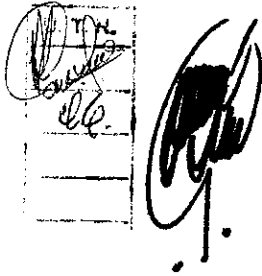
- 2 -

///.

da en 1977 de la asignatura Integración Cultural II, sin tener aprobadas tres asignaturas de 1er. año, al alumno Hugo Gustavo FUNES (legajo nro. 02-2081-1) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 906/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO